

**OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA
AL CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITA-
CIONAL DS 01 DE DOÑA VIVIANDA
REINOSO OLIVARES.**

RESOLUCIÓN EX. N° 1597--
VALPARAISO, **-6 JUN 2017**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.

El Art. 36 del D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.

La Resolución Exenta N° 5868 (V. y U.) de fecha 14 de agosto de 2013, que dispuso el Cuarto Llamado para el Otorgamiento de Subsidios Habitacionales regulados por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011 en sus Títulos I y II y fija el monto de los recursos que se destinarán al financiamiento del subsidio y forma de distribución.

La Resolución Exenta N° 7813 (V. y U.) de fecha 29 de octubre de 2013, que aprobó las nóminas de asignados correspondientes al Cuarto Llamado que resultaron beneficiados con Subsidios Habitacionales correspondientes al Título I y II del D.S. 01 (V. y U.) de 2011.

El D.S. N° 18 (V. y U.) de fecha 29.04.2016, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso,

CONSIDERANDO:

El Oficio Ord. N° 03927 de fecha 01 de junio de 2017, mediante el cual la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región Valparaíso solicita prórroga para la vigencia del certificado del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. 01 (V. y U.) de 2011 correspondiente a doña Viviana Reinoso Olivares, con el objeto de dar término al proceso de pago del subsidio puesto que la vivienda se encuentra construida y con recepción Municipal, en atención a lo cual dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1°. Otórgase un nuevo plazo de vigencia de 180 días a contar de la fecha de la presente resolución, al certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, de **Doña Viviana Reinoso Olivares Rut 13.188.588-1**

2°. **EL SERVIU REGION DE VALPARAÍSO**, procederá a registrar la nueva fecha de vigencia en el certificado de subsidio habitacional individualizado en el resuelvo precedente,

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RODRIGO URIBE BARAHONA
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso




H.C.P.F.
TRANSCRIPCIÓN

- SERVIU V REGION
- D.P.H. - MINVU SANTIAGO
- ARCHIVO RESOLUCIÓN SEREMI
- ARQUITECTO ENCARGADO
- OFICINA DE PARTES.